MEMORANDO GUJ.DAJUR Nº 0411/2021

A: **GERENCIA DE PATRIMONIO Y LOGISTICA**

DE: **GERENCIA DE LA UNIDAD JURIDICA**
Departamento de Asuntos Jurídicos

REF: EXP-2021-009052 - CONTRATO N° 19/2020 – COMPUTER PLUS SA - SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA Y AMPLIACIÓN DEL MONTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MÁQUINA BPS 1040.

FECHA: 11 de octubre de 2021

Objeto

Por Memorando GPL.UOC.DSECYRSP. N° 24/2021, de fecha 05.10.21, la Gerencia de Patrimonio y Logística solicitó nuestro parecer jurídico sobre *"...la procedencia de la extensión de los plazos de vigencia y prestación del servicio del Contrato N° 19/20 de fecha 13/11/2020, por un mes más, hasta el 17/12/2021, así como la ampliación del monto contratado para el Ítem Nº 1 – Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Máquina BPS 1040 – Contrato Cerrado*". Asimismo, se adjuntó el proyecto de ADENDA I, a fin de que se sirva estampar la conformidad en la misma, si no hay objeción alguna.

Antecedentes

- Por Resolución N° 3, Acta N° 53 de fecha 01 de octubre de 2020, modificada por Resolución N° 02, Acta N° 58 de fecha 29 de octubre de 2020, fue adjudicada a la firma COMPUTER PLUS S.A. la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4PM/2020 - MANTENIMIENTO DE MÁQUINA LECTOCLASIFICADORA DE BILLETES BPS 1040 - ID N° 378253".
- Contrato N° 19/2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito en el marco de la **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4PM/2020 - MANTENIMIENTO DE MÁQUINA LECTOCLASIFICADORA DE BILLETES BPS 1040 - ID N° 378253"**.

Consideraciones

Por Memorando DTES/DIR N° 110/2021, de fecha 01.10.2021, la Gerencia de Operaciones y Pagos y el Departamento de Tesorería solicita **la extensión del plazo de vigencia y prestación del servicio del Contrato N° 19/20 de fecha 13/11/2020**, extendiéndolo por un mes más, hasta el 17/12/2021, **así como la ampliación del monto contratado**, para el Ítem Nº 1 – Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Máquina BPS 1040 – Contrato Cerrado por la suma ₲. 38.750.000, a fin de dar continuidad a los servicios proveídos por la firma COMPUTER PLUS S.A., bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

El área técnica justifica lo requerido en los siguientes términos: *"El motivo principal que promueve la presente solicitud es la alta demanda de efectivo que se presenta a fin de año en el mes de diciembre*" y además, "*es necesario mencionar que cuando se estima que los billetes nuevos que se encuentran en stock, no es suficiente para satisfacer las futuras demandas de efectivo, se realiza un proceso de*

reclasificación de los billetes que se reciben para destrucción, con el fin recuperar la mayor cantidad de billetes aptos para circular y así de esta manera hacer frente a la demanda de efectivo. En ese sentido, teniendo en cuenta que el equipo BPS 1040 es fundamental para los procesos de reclasificación, consideramos de suma importancia iniciar los trámites administrativos para la extensión del plazo de prestación del servicio y la respectiva ampliación del monto del contrato vigente, lo cual permitirá contar con el Mantenimiento Preventivo de la Máquina Lecto clasificadora mencionada".

El proveedor ha expresado su conformidad por escrito mediante nota, de fecha 08.09.21, que se adjunta al expediente, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en el contrato vigente.

Sobre los aspectos señalados, el contrato establece cuanto sigue: **Cláusula 7**: "***VIGENCIA DEL CONTRATO***. *El plazo de vigencia del contrato será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha que será establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato*". Según la Orden de Inicio del Servicio emitida, el plazo de vigencia contractual fenece el 17 de noviembre de 2021.

Asimismo, la **Cláusula 8** del Contrato determina: "***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÒN DE BIENES***. *El plazo de prestación del servicio será de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha establecida a dicho efecto en la Orden de Inicio, que deberá ser emitida por el Dpto. de Tesorería dentro del plazo máximo de 10 (diez) días a partir de la suscripción del Contrato*". Conforme con la Orden de Inicio del Servicio, el plazo de prestación del servicio fenece el 17 de noviembre de 2021.

En el Memorando GPL.UOC.DSECYRSP. N° 24/2021, de fecha 05.10.21, de la Gerencia de Patrimonio y Logística se manifiesta lo siguiente: "*..que el artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 establece: "..."Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello...*".

Análisis

Teniendo presente lo expresado anteriormente, analizaremos la viabilidad de la prórroga de vigencia del contrato solicitada. Al respecto, como vemos más arriba, se encuentra anexado en el expediente la aceptación de la empresa contratada respecto a las modificaciones planteadas.

La Ley N° 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, específicamente a su Art. 63° de "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", permite a las Unidades Operativas de Contratación acordar la modificación de los contratos con el objeto de incrementar la cantidad de bienes solicitados, en un porcentaje o monto máximo de hasta el 20%, refiriéndose específicamente al precio o monto inicial, en cuanto al plazo no hace referencia de condiciones o límites.

Asimismo, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, indica en su art. 96 que: "*Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la*

cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

Analizando los términos precedentes, vemos que se encuentra vigente el Contrato N° 19/20, de fecha 13/11/2020, cuyo plazo de vigencia fenece el 17 de noviembre de 2021. La limitación temporal señalada no aplica al caso que nos ocupa y aun así nos encontramos dentro de los 12 meses señalados en la Ley. Por otro lado, la ampliación del monto del contrato en G. 38.750.000 resulta inferior al 20% legalmente permitido (este importe representa 8,33% del monto total del contrato – G. 465.000.000).

Atendiendo lo estipulado en el contrato en cuestión y la legislación en la materia, no se encuentra obstáculo legal que impida que las partes, de mutuo acuerdo, puedan acordar la prórroga del presente contrato, así como su correspondiente ampliación.

Así también, el artículo *ut supra* mencionando impone a los contratantes el deber de redactar por escrito cualquier modificación que vayan a realizar en los contratos que suscriban; requisito que se cumple con el proyecto de **adenda I** que se adjunta al presente expediente.

Por lo expuesto, considerando la importancia del servicio prestado, los fundamentos expuestos por el área responsable y habiéndose cumplido con las formalidades y requisitos exigidos por la legislación que rige la materia, Ley N° 2051/03 y demás normativas expuestas, la solicitud de prórroga de vigencia del contrato es plenamente viable.

Con respecto a los términos del proyecto de **ADENDA N° I**, consideramos que el mismo se ajusta a lo dispuesto en la normativa que rige en materia contractual y a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "**DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**", por lo que no se objeta el contenido del mismo.

Conclusión

Por lo expuesto precedentemente, los fundamentos expresados, y las constancias documentales anexadas al expediente, encontramos que existen razones fundadas y explícitas que permiten proceder a la prórroga solicitada.

Atentamente,

Abg. José Cañete
Analista

P/A
Departamento de Asuntos Jurídicos

MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Firmado digitalmente por MARCO AURELIO GONZALEZ MALDONADO
Fecha: 2021.10.12 16:06:52 -03'00'
Gerente
Unidad Jurídica